



*Ministerio de Relaciones Exteriores*

*Resolución N° 1077.-*

**POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REMITIR FONDOS ADICIONALES A FAVOR DE LA EMBAJADA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY ANTE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY, EN CONCEPTO DE GASTOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO.**

Asunción, 11 de noviembre de 2019

**VISTOS:** La Resolución N° 79 del 24 de enero de 2019 “Por la cual se reglamentan las disposiciones sobre gastos de operación y mantenimiento de las Representaciones Nacionales en el exterior”.

El Memorándum DM/DGG/N° 240/2019 de fecha 9 de octubre de 2019, por medio del cual la Dirección General de Gabinete eleva a consideración del Viceministro de Administración y Asuntos Técnicos el informe VMAAT/DAL/N° 331/2019 de fecha 9 de agosto de 2019, a través del cual la Dirección de Asuntos Legales acompaña, entre otros, los presupuestos relacionados con los honorarios profesionales de los Abogados cuyos servicios fueran requeridos a los efectos de entender en el proceso de solicitud de extradición de los ciudadanos Juan Arrom, Anuncio Martí y Víctor Colmán.

El Memorándum VMAAT/DGAF/DF/GSE/N° 65/2019 de fecha 7 de noviembre de 2019, por medio del cual el Director General de Administración y Finanzas somete a la consideración del Viceministro de Administración y Asuntos Técnicos un proyecto de Resolución para la remisión de fondos adicionales a favor de la Embajada de la República del Paraguay ante la República Oriental del Uruguay, en concepto de gastos de operación y mantenimiento, necesarios para hacer frente a los costos relacionados con la asistencia y patrocinio jurídico requeridos para proceso de solicitud de extradición antes señalado; y

**CONSIDERANDO:**

Que el importe a ser abonado en concepto de honorarios profesionales a favor del Dr. Enrique Falco Iriondo, y del Dr. Álvaro Garco García, es por la suma de U\$S 3.000.- más 22% de IVA, por cada año, en razón de la asistencia y patrocinio letrado que ambos prestaran en el proceso de extradición de los ciudadanos Juan Arrom, Anuncio Martí y Víctor Colmán, tramitados ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 34° turno de la República Oriental del Uruguay.

Que la Ley de Presupuesto asigna al Ministerio de Relaciones Exteriores los recursos a ser transferidos a las Misiones Diplomáticas y Oficinas Consulares de la República del Paraguay destinadas a afrontar los gastos de operación y mantenimiento los que podrán ser imputados en el Objeto del Gasto 854 - Transferencias a Representaciones Diplomáticas y Consulares, con Fuente de Financiamiento 30, Recursos Institucionales.

Que la máxima autoridad institucional está plenamente facultada para asignar de manera interna los rubros que le son conferidos en el presupuesto.

*Rua*



*Ministerio de Relaciones Exteriores*

*Resolución N° 1077.-*

**POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REMITIR FONDOS ADICIONALES A FAVOR DE LA EMBAJADA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY ANTE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY, EN CONCEPTO DE GASTOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO.**

-2-

**POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones legales,

**EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES**

**RESUELVE:**

- Art.1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a remitir a la Embajada de la República del Paraguay ante la República Oriental del Uruguay, la suma de **US\$ 7.320.- (Dólares Americanos siete mil trescientos veinte)** en concepto de fondos adicionales para gastos de operación y mantenimiento.
- Art. 2° Imputar la erogación autorizada en el Artículo precedente en el Rubro 854 - Transferencias a Representaciones Diplomáticas y Consulares, correspondiente al presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores del Ejercicio Fiscal 2019.
- Art. 3° Determinar que la Embajada de la República del Paraguay ante la República Oriental del Uruguay cumpla con las normativas de uso del destino de fondos transferidos, de conformidad con las disposiciones vigentes.
- Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

N° \_\_\_\_\_

  
**Antonio Rivas Palacios**  
Ministro